

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 68

*Referencia:*

*Año:* 1959

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-11-1959

*Título:* POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE TIMBRES POSTALES Y SE DESTINAN FONDOS PARA CONMEMORAR EL VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 14037

*Publicada el:* 26-01-1960

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Conmemoraciones, Homenajes y conmemoraciones, Universidad de Panamá

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 7.434

*Rollo:* 41

*Posición:* 1366

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 26 DE ENERO DE 1960

} N° 14.037

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 67 de 30 de noviembre de 1959, por la cual se modifica un artículo del Código Fiscal.

Ley N° 68 de 30 de noviembre de 1959, por la cual se autoriza la emisión de timbres Postales y se destinan fondos para conmemorar un aniversario.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 56 de 6 de febrero de 1959, por la cual se ordena la emisión y circulación de unas estampillas.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 254 de 19 de julio de 1958, por la cual se reconoce derecho de jubilación a ex miembro de la Guardia Nacional.

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 14 de 15 de enero de 1960, por el cual se nombra una Delegación.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 127 de 16 de abril de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 178 de 28 de febrero de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 1 de 9 de enero de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 791 de 31 de agosto de 1956, por el cual se hace nombramientos.

Avisos y Edictos

## ASAMBLEA NACIONAL

### MODIFICASE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

#### LEY NUMERO 67

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por la cual se modifica el artículo 1.049 del Código Fiscal.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1.049 del Código Fiscal quedará así:

“Artículo 1.049. La explotación de los juegos de suerte y azar sólo podrá efectuarse en las poblaciones que tengan más de cuarenta mil (40.000) habitantes previa determinación del Organismo Ejecutivo, y bajo las condiciones siguientes:

1º En salones, locales o edificios especialmente construídos o acondicionados para casinos;

2º No podrá funcionar en una misma población más de un casino de la misma categoría;

3º Según las reglas y usos internacionales para cada clase de juegos.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

*Francisco Bravo.*

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de noviembre de 1959.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA J.R.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.

## AUTORIZASE LA EMISION DE TIMBRES POSTALES Y DESTINANSE FONDOS PARA CONMEMORAR UN ANIVERSARIO

#### LEY NUMERO 68

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por la cual se autoriza la emisión de timbres postales y se destinan fondos para conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la fundación de la Universidad de Panamá.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la emisión de una serie especial de sellos de correo, con fotografías de la Ciudad Universitaria, y demás motivos alusivos al acto que se conmemora. Dicha serie consistirá en sellos distintos que se emitirán en las cantidades y con denominaciones que determine el Gobierno Nacional.

El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, ordenará y reglamentará todo lo relativo a dicha emisión de sellos postales, los cuales se pondrán a la venta durante el año de 1960.

El producto de la emisión a que se refiere este artículo, se acreditará al Presupuesto de Rentas para el Año Fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1960, partida de Servicios de Correos.

Artículo 2º Abrese un Crédito Extraordinario hasta B/. 20.000.00, imputable al Presupuesto de Gastos para el Año Fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1960, partida 1600311.224 “Para el pago, por una sola vez de un subsidio hasta B/. 20.000.00 a la Universidad de Panamá para la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de su fundación”.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

*Francisco Bravo.*

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono 2-3271

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de noviembre de 1959.

Ejecútense y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**ORDENASE LA EMISION Y CIRCULACION DE UNAS ESTAMPILLAS**

DECRETO NUMERO 56  
(DE 6 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se ordena la emisión y circulación de dos millones ciento setenta y cinco mil (2.175.000) estampillas aéreas y ordinarias, para honrar el X Aniversario, de los "Derechos Humanos".

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1.—Que el 10 de diciembre de 1958 se conmemoró el X Aniversario de los Derechos Humanos;

2.—Que el X Aniversario de los Derechos Humanos, ha sido conmemorado por muchos países, con series de estampillas con motivos alusivos a esa fecha.

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase la emisión y circulación de dos millones ciento setenta y cinco mil (2.175.000) estampillas aéreas y ordinarias para conmemorar el X Aniversario de los Derechos Humanos, de acuerdo con las cantidades, valores y especificaciones siguientes:

a) Quinientas mil (500.000) estampillas de tres centésimos de balboa (B/. 0.03); motivo principal, Edificio de las Naciones Unidas en Nueva York, E.U.A. Color gris aceituna, con una orla cepia rojiza.

b) Quinientas mil (500.000) estampillas de cinco centésimos de balboa B/. 0.05) aéreas; motivo principal, alegría de la Humanidad: Un hombre, una mujer y un niño mirando hacia

el sol los Derechos Humanos, Color azul claro, con una orla verde selva.

c) Quinientas mil (500.000) estampillas de diez centésimos de balboa (B/. 0.10) aéreas; motivo principal, símbolo de las Naciones Unidas, encima de éste una mano con una antorcha. Color marrón con una orla gris.

d) Trescientas mil (300.000) estampillas de quince centésimos de balboa (B/. 0.15); motivo principal, alegoría de la Humanidad: Un hombre, una mujer y un niño mirando hacia el sol los Derechos Humanos. Color verde con rojo ladrillo.

e) Trescientas mil (300.000) estampillas de veinte centésimos de balboa (B/. 0.20) aéreas; motivo principal, el símbolo de las Naciones Unidas con una mano sosteniendo una antorcha. Color gris con una orla chocolate.

f) Cincuenta mil (50.000) estampillas de cincuenta centésimos de balboa (B/. 0.50) aéreas; motivo principal, símbolo de las Naciones Unidas con la bandera de las Naciones Unidas como fondo. Color azul con una orla verde oscuro.

g) Veinticinco mil (25.000) estampillas de un balboa (B/. 1.00) aéreas; motivo principal, Edificio de las Naciones Unidas en Nueva York. Color celeste con una orla roja.

Artículo segundo: El tamaño de estos sellos será de 25 mm. por 27mm.; perforado de 11½ por 12½ huecos por cada 2 centímetros. En la parte superior derecha "Correos Panamá" y la palabra "Aéreo" en la estampilla de esa denominación. En el centro el motivo principal y en la parte superior el valor en número arábico. Debajo del motivo principal la leyenda "X Aniversario Derechos Humanos".

Artículo tercero: Estos sellos deben ser confeccionados, por los sistemas de litografía o por el de hueco grabado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

**RECONOCESE DERECHO A JUBILACION A EX MIEMBRO DE LA GUARDIA NACIONAL**

RESOLUCION NUMERO 254

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 254.—Panamá, 10 de julio de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia Nº 979, Braulio López M., y ha enviado los siguientes documentos:

a) Copia de la Resolución Nº 3054 de 22 de abril de 1958, por medio de la cual la Caja de Seguro Social jubiló al Guardia López, con una